EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP
NIT. 860.532.782-4

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con el acta No. 575 del Seis (6) y Siete (7) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020), se adoptó la planta de personal del CPIP. Y a la fecha de expedición del presente certificado, no existe disponibilidad de recurso humano para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del contrato consistente en la Prestación de Servicios Profesionales como Comunicador Grafico, para elaborar la publicidad digital del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los Ocho (8) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,

EDISON FANDIÑO VASQUEZ
Secretario General
Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos – CPIP

Carrera 11A No. 94A – 56 Oficina 401
Edificio Centro 95. Bogotá D.C. Colombia
Cel. 57+311-5383775
www.cpip.gov.co

CO21/962646